



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 3 de agosto de 1981

Núm. 92

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 51

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, con motivo de la vacación reglamentaria de verano; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo diez del Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, he acordado hacer entrega del mando de la provincia y Gobierno Civil, al Ilmo. señor don José Luis García Herce, Secretario General del Gobierno Civil, quien lo desempeñará interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de agosto de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2711

CIRCULAR NUM. 52

Habiéndose padecido error en la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios del pan, publicados en la Circular núm. 50, de fecha 29 de julio actual, se rectifica aquélla en el sentido de que la entrada en vigor es a partir del día 30 del corriente mes, en lugar del 1.º de agosto que en la misma constaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de julio de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2712

CIRCULAR NUM. 53

El Alcalde del Ayuntamiento de Villada, me comunica que el vecino de dicha localidad don Pío Sancho Cisneros, tiene recogidas dos reses de ganado de cerda, que, al parecer, se han caído de un camión que circulaba, sobre las nue-

ve horas del día 19 del actual, por la carretera P-931 (Vecilla-Villada).

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, caso de no aparecer el dueño de los animales, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, serán vendidos en pública subasta en el Ayuntamiento de Villada, conforme determinan los artículos 8 y 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905 y R. O. de 30 de junio de 1919.

Palencia 31 de julio de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2675

Administración Central

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 15 de julio de 1981, por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de primera categoría, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, para las plazas que se indican. ("Boletín Oficial del Estado", número 180 de fecha 29 de julio de 1981).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º norma 5.ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por Resolución de 2 de mayo de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las pla-

zas que se indican en los anexos de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino y en el plazo de un mes si se trata de destino en distintas provincias.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, así como del cese, en su caso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria.

5.ª Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Administración Territorial, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1981. — Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO I a)

Secretarios de Primera Categoría
(Plazas de 1.ª a 4.ª clase)

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Palencia. — García Frutos, Roberto.

2692

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 5 de agosto de 1981 del corriente año, a las once horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, previa declaración de urgencia, para la contratación directa, de contratos de préstamos con Entidades públicas o privadas, para la financiación del Presupuesto de Inversiones 1981.
- 2.—Idem de Operaciones de Tesorería, con Entidades públicas o privadas, para la inmediata puesta en marcha del Plan de Obras y Servicios 1981.

Palencia 31 de julio de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontanela.

2710

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, C/. Gral. Mola núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y

llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 4 de diciembre de 1980, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados. reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

José M. Casado Gómez, de Aguilar de Campoo, certificación de débitos número 301, expedida en 8-9-80, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 4-5-81. Importe 52.320 pesetas.

El mismo, de Aguilar de Campoo, certificación de débitos número 602, expedida en 25-3-81, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 15-6-81. Importe 677 pesetas.

El mismo, de Aguilar de Campoo, certificación de débitos número 805, expedida en 9-3-81, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe 65.320 pesetas.

Productos Lácteos Freixas, S. A., de Alar del Rey, certificación de débitos número 2/017, expedida en 16-2-81, por el concepto de riegos C/ Castilla de la Confederación Hidrográfica del Duero, providenciada de apremio en 22-4-81. Importe, 33.589 pesetas.

León Manso Fernández, de Alar del Rey, certificación de débitos número 300/017, expedida en 16-2-81, por el concepto Riegos C/ Castilla, de la Confederación Hidrográfica del Duero, providenciada de apremio en 22-4-81. Importe, 10.714 pesetas.

José M. Rodríguez Vázquez, de Alar del Rey, certificación de débitos número 67005, expedida en 11-3-80, por el concepto de Lujo, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, pro-

videnciada de apremio en 2-3-81. Importe, 7.218 pesetas.

J. Francisco Maestro Cabeza, de Barruelo de Santullán, certificación de débitos número 847, expedida en 9-3-81, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe 50.320 pesetas.

Félix Sánchez Sánchez, de Barruelo de Santullán, certificación de débitos número 928, expedida en 9-3-81, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe, 32.059 pesetas.

Pablo Fernández Fernández de Barruelo de Santullán, certificación de débitos número 477, expedida en 19-D-80, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe 98 pesetas.

Gregorio Miranda Rueda de Guardo, certificación de débitos número 311, expedida en 8-9-80, por el concepto de Cuota de Beneficios, providenciada de apremio en 4-5-81. Importe, 14.320 pesetas.

Amancio Corada Santidrián, de Pumar de Valdivia, certificación de débitos número 485, expedida en 19-D-80, por el concepto de Urbana Catastral, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe, 466 pesetas.

Carlos Sierra Sisniega, de Santibáñez de la Peña, certificación de débitos número 514, expedida en 2-3-81, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe, 1.701 pesetas.

Florencio Fernández Alonso, de Vellilla del Río Carrión, certificación de débitos número 187, expedida en 11-2-81, por el concepto de Canon de Minas, providenciada de apremio en 4-5-81. Importe, 8.910 pesetas.

Manuela Márquez Domínguez, de Vellilla del Río Carrión, certificación de débitos número 570, expedida en 25-3-81, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 15-5-81. Importe, 122 pesetas.

Cervera de Pisuerga 1 de julio de 1981. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

2445

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

COMISION LOCAL DE VILLANUEVA DE HENARES (Palencia)

Acordada por Real Decreto de 28 de octubre de 1977, la concentración parcelaria de la Zona de Villanueva de Henares (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, de acuerdo con la citada Ley, estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ilmo. señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

VICEPRESIDENTE: D. Pablo Lalandá Carroble, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

VOCALES: D. Adolfo García Ferreiro, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

D. Agustín Ferrán Fuente, Notario de Aguilar de Campoo.

D. Francisco Pedroso Alonso, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

D. Jesús-María Castro Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

D. Eloy Garrido Enríquez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Villanueva de Henares.

D. José-Luis Franco Calderón, representante de los agricultores mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Abel Ruiz Ruiz, representante de los agricultores medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Celestino García Martínez, representante de los agricultores menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO: D. Aurelio Dueñas Samper, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

Villanueva de Henares 28 de julio de 1981. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2662

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 22 de junio de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 321 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Las Corraleras", de la pertenencia de Ventosa de Pisuerga y sito en el término municipal de Herrera de Pisuerga.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional

y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el paraje denominado "Las Laderas", en el límite con el término municipal de San Cristóbal de Boedo, junto a una finca propiedad de José M.^o Herrero de San Cristóbal, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 400, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se apearon y reconocieron como poseídos por particulares seis enclavados, designados por las letras A a la F, con una cabida total de 4,2575 Has. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias que constituyen el monte se describe con precisión en las actas de apeo y su perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V.I.:

1.^o Que se apruebe el deslinde del monte núm. 321 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Las Corraleras", de la pertenencia de Ventosa de Pisuerga y sito en el término municipal de Herrera de Pisuerga en la forma en que ha sido rea-

lizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.^o Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

N.^o del Catálogo, 321.

Nombre del monte, "Las Corraleras"
Término municipal, Herrera de Pisuerga.

Pertenencia, Ventosa de Pisuerga.

Limites.

N.—Fincas particulares de Ventosa de Pisuerga.

E.—Camino nuevo al Valle y fincas particulares de Ventosa de Pisuerga.

S.—Término de Castrillo de Riopisuerga (Provincia de Burgos), Monte de U. P. n.^o 227 "La Dehesilla", de Olmos de Pisuerga y monte de U. P. núm. 299, "Otero Butres" de Hijosa.

O.—Monte de U. P. n.^o 297 "Paramillo", de San Cristóbal de Boedo.

Cabidas.

Cabida total, 544,3500 Has.

Cabida de enclavados, 4,2575 Has.

Cabida pública resultante, 540,0925 hectáreas.

Especies.

Quercus tozza y Pinus pinaster.

Servidumbres.

Ocupación para paso de línea eléctrica de Electra de Viesgo de 1,4160 hectáreas, aprobada en 7 de febrero de 1950.

3.^o Que se reconozca como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Cereal seco, poseído por Félix Vítors. — Cabida: 0,2825 Has.

B.—Cereal seco, poseído por Jesús García Alba. — Cabida: 0,2250 Has.

C.—Cereal seco, poseído por Jesús García y Eugenio de Castro. — Cabida: 1,0750 Has.

D.—Cereal seco, poseído por Virgilio Provedo. — Cabida: 0,5750 Has.

E.—Cereal seco, poseído por Jesús García Alba. — Cabida: 1,4000 Has.

F.—Cereal seco, poseído por Florentina García. — Cabida: 0,7000 Has.

4.^o Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.^o Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Se advierte, además, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de julio de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2633

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. refs.: Electricidad

NIE - 1.489 — NIE - 1.490

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de aumento de potencia en dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Empresa "María Alonso Calzada".

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Baños de Cerrato.

c) *Finalidad de la instalación.* — Ampliación del suministro.

d) *Características principales.* — Aumento de potencia de 30 a 75 KVA, del centro de transformación para elevación de aguas y de 75 a 160 KVA, del centro de transformación para servicio público en Baños de Cerrato.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 550.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de julio de 1981. — El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.

2593

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 1.022/81, seguidos a instancia de Consuelo Martínez Aguilar, contra Vicenta Martínez Blázquez, con últimos domicilios conocidos en Palencia, Avda. San Telmo, 8 - bajo, "Club Lionet" y particular en Plaza de Abilio Calderón, Edificio Bigar, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Consuelo Martínez Aguilar, contra la empresa Vicenta Martínez Blázquez (Club Lionet), en reclamación por despido, y

FALLO. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por Consuelo Martínez Aguilar contra Vicenta Martínez Blázquez (Club Lionet) y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar nulo el despido realizado por la

empresa a la que condeno a la inmediata readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en cuando la demanda se dirigía también contra este Organismo.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo por comparecencia o por escrito en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa no declarada sobre a efectos legales para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20 % de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la c/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de anunciar el recurso. — De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Vicenta Martínez Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, P. O. (ilegible).

2676

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día ocho de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado, en los autos de juicio ejecutivo núm. 372 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Valladolid, S. A., contra don Julio Martín López y su esposa doña María Lourdes Martín Bodegas, vecinos de Venta de Baños, en reclamación de 1.015.289 de principal y otras 100.000 pesetas calculadas sin perjuicio para intereses y costas.

Bienes que se subastan

1.º Finca destinada a la explotación de ganado de cerda, sita en término de

Baños de Cerrato, al pago de Colmenar o Tablada, con dos naves enclavadas en la misma, que ocupa una extensión superficial de una hectárea, ochenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas; de cuya superficie ocupan las naves, una 516 metros cuadrados y la otra 400 metros cuadrados, y el resto corresponde a la finca propiamente dicha; valorada en DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

2.º Rústica; tierra sita en término de Baños de Cerrato, al pago de Viña Blanca, de sesenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.510, libro 28, folio 19, finca número 2.236; inscripción 2.ª; valorada en NOVECIENTAS MIL PESETAS.

3.ª Una mitad indivisa de una tierra de secano e indivisible, al pago de la tablada, Colmenar y Camino de Palencia, de cabida cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.415, libro 23, folio 62, finca número 1.776; inscripción 4.ª; valorada en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

4.º Urbana; sita en casco de Venta de Baños, en la calle Casado del Alisal, de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.146, libro 62, folio 29, finca número 8.560, inscripción 1.ª. Valorada en DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2688

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 134/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de Guerin, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Guerin, S. A., domiciliada en Barcelona, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido

por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado Jesús García García, vecino de Alar del Rey, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús García García, vecino de Alar del Rey y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas cincuenta y una mil doscientas veintisiete pesetas de principal, los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Jesús García García.

Dado en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2645

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintuno de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al demandado en los autos de juicio de mayor cuantía número 76/78, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Blas Mena Barcenilla y otros, contra don Angel Fernández González, don José Manuel Vázquez Suárez y otros, en cuantía de 1.725.682 pesetas.

Bienes que se subastan

Un camión, marca Barreiros, matrícula O-8692-J, con semirremolque, marca Acervi, matrícula O-865-R, valorado en setecientos mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa rebaja del 25 por 100.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder de don

José Luis Iglesias Iglesias, vecino de Gijón y con domicilio en la calle Jesús, núm. 17, bajo.

Dado en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2666

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día quince de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio declarativo número 302 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Heliodoro Calvo Pérez, como titular de la entidad OVLAC, Maquinaria Agrícola, domiciliada en Palencia, contra don Mariano Cavia Hernández, vecino de Cordovilla la Real, en reclamación de 494.674 pesetas de principal y gastos de protesto, más otras 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Una finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano y vid, en Cordovilla la Real, al sitio de Prados y Malviento, número 22 de la hoja 5 del plano; con una extensión de diecisiete hectáreas, trece áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, libro 31 de Cordovilla la Real, folio 159, finca 4.408, inscripción 1.ª.

ADVERTENCIAS

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2665

CERVERA DE PISUERGA

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77/1981, se sigue juicio ejecutivo, siendo ejecutante don Luis Veiga Freañ, y ejecutado don Antonio Bargallo Escoda, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal; 1.214 pesetas de protestos y más 35.000 pesetas para intereses y costas que han sido cal-

culadas, y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Cervera del Río Pisuerga, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 77/1981, siendo ejecutante don Luis Veiga Freañ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Velilla del Río Carrión, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, y ejecutado don Antonio Bargallo Escoda, mayor de edad, casado, industrial, es desconocido domicilio y paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, respecto de los bienes del demandado don Antonio Bargallo Escoda, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Luis Veiga Freañ, de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y mil doscientas catorce pesetas de protesto más intereses legales desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, y condenándole al pago de las costas de este juicio, que por ministerio de Ley, deben imponerse a la ejecutada. — Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse por la actora la notificación personal dentro del término de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto F. Alvarez Rodríguez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario; doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado, don Antonio Bargallo Escoda, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

2667

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

María del Carmen Cerrezuelo Romero, mayor de edad, soltera, camarera, natural y vecina de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el próximo día once de septiembre, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas número 197/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, acompañada de las pruebas de que intente valerse; previniéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José García Díez.

2663

PALENCIA

Requisitoria

M.^a del Carmen Tamayo Lomas, natural de Amusco, mayor de edad, hija de Mariano y Pilar, soltera, sus labores y vecina que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas de apelación, a cuyo pago ha sido condenada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 955/81, sobre lesiones, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término será declarada en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

—El Secretario, José García Díaz.

2664

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el número 159/81, se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a Fartura Alvaro Americo Vabrita y a Deolinda María Carvalho de Sousa, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a fin de testimoniarse el permiso de conducir, el de circulación del vehículo 978-DAE-75, y carta verde, así como para que se tasen los daños de dicho vehículo y para que sean reconocidos por el señor Médico Forense.

Y para que sirva de citación a Fartura Alvaro Americo Cabrita, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Manuel y Concepción, natural de Faro (Portugal), y a su esposa Deolinda María Carvalho de Sousa, mayor de edad, hija de Horacio y Rosa, natural de Alijo Tras os Montes, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2668

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 29 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2686

BALTANAS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de junio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

Núm. del capítulo, 2.º. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignaciones: Tenía 3.938.858 pesetas. Aumenta 322.411. Queda pesetas 4.261.269.

Capítulo 7.º. Denominación: Transferencias de Capital. Tenía 627.328 ptas. Aumenta 250.000 ptas. Queda 877.328 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2, en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Baltanás 29 de julio de 1981. — El Alcalde, Juan Nieto.

2689

BALTANAS

EDICTO

Acordado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto de inversiones, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formular reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Baltanás 29 de julio de 1981 — El Alcalde, Juan Nieto.

2684

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco 28 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2670

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Rodaje y arrastre de vehículos.

Sobre perros.

Sobre anuncios.

Sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Castrejón de la Peña 29 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2683

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de transferencia, de conformidad con el art. 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Castrillo de Onielo 29 de julio de 1981. — El Alcalde, Jesús Duque.

2680

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 ptas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total ingresos, 2.500.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.500.000 ptas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Castrillo de Villavega 27 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2671

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don José-Antonio Diez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Bar, en la calle Ld.º Fraile de la Hoz, núm. 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cervera de Pisuerga 18 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2553

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de julio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 345.592.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.201.885 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 20.230 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 45.189 pesetas.
7. Transferencias de capital, 16.420 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 12.684 pesetas.

TOTAL, 1.642.000 pesetas.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 331.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 152.500 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 40.667 ptas.
4. Transferencias corrientes, 642.225 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 475.608 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 1.642.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cordovilla la Real, 20 de julio de 1981. — El Alcalde, Enrique Palacios.

2673

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 29 de julio de 1981. — El Alcalde, L. Pérez.

2678

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 29 de julio de 1981. — El Alcalde, L. Pérez.

2679

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 28 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2669

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento por quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José-Luis Rubio Muñoz, adjudicatario que fue de los servicios de Conserje de los Grupos Escolares de esta localidad, en la garantía definitiva de 4.050 pesetas.

que tiene prestadas por el contrato señalado.

Osorno la Mayor 2 de julio de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

2262

PALENZUELA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 24 de abril de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, y debido a error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 81, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.676.445 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.248.229 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 97.600 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 37.726 pesetas.

TOTAL, 3.060.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 471.956 ptas.
2. Impuestos indirectos, 325.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 646.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.331.828 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 284.816 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros,

TOTAL, 3.060.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palenzuela 20 de junio de 1981. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2648

POLENTINOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 25 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 234.050.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.838 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.
- B. Operaciones de capital*
6. Inversiones reales,
 7. Transferencias de capital, 6.350 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros, 7.310 pesetas.
- TOTAL, 631.548 pesetas.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 72.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 19.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 455.348 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 75.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 631.548 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Polentinos 15 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2691

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Santibañez de la Peña 29 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2672

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Inspección de vehículos, aparatos, instalaciones, etc.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros.

Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de ganados.
Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Tariego de Cerrato 31 de julio de 1981. — El Alcalde, F. González.

2698

VILLACONANCIO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 17 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 180.833.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 700.851 pesetas.
3. Intereses, 20.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500 ptas.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros,
9. Variación de pasivos financieros,

TOTAL, 911.294 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 99.680 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 128.340 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 93.240 ptas.
4. Transferencias corrientes, 429.028 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 161.006 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros,
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 911.294 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio 24 de julio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2681

VILLADA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

Capítulo 1.º — Denominación: Remuneraciones de Personal. Tenía, 5.257.028 pesetas. Aumenta, 122.225. Queda, 5.379.253 pesetas.

2.º—Denominación: Compra bienes corrientes y de servicios. Tenía, 2.879.069 pesetas. Aumenta, 1.015.000 pesetas. Queda, 3.894.069 pesetas.

Totales: Tenía, 8.136.097 pesetas. Aumenta, 1.137.225 ptas. Queda, 9.273.322 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2

en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villada 30 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2682

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Canon de parcelas en el monte "Bostal y Albarizas".

Villaeles de Valdavia 28 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2658

VILLAHERREROS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 4 de julio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal.
2. Compras de bienes corrientes y de servicio.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales, 2.123.093 ptas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 2.123.093 peestas.

INGRESOS

1. Impuestos directos.
2. Impuestos indirectos.
3. Tasas y otros ingresos.
4. Transferencias corrientes.
5. Ingresos patrimoniales.
6. Enajenación de inversiones reales, 751.111 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.371.982 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 2.123.093 peestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros 30 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Acero.

2687